

El poder de la humanidad

XXXIII Conferencia Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
9-12 diciembre de 2019, Ginebra



ES

33IC/19/12.2DR
Original: inglés
Para decisión

**XXXIII CONFERENCIA INTERNACIONAL
DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Ginebra (Suiza)
9 -12 de diciembre de 2019

**Atención a las necesidades psicosociales y de salud mental de las
personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y
otras emergencias**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Documento elaborado por
el grupo de trabajo del proyecto del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la
Media Luna Roja para abordar las consecuencias psicosociales y en la salud mental
que producen los conflictos armados, los desastres naturales y
otras situaciones de emergencia (MOMENT)**

Ginebra, octubre de 2019

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Atención a las necesidades psicosociales y de salud mental de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias

La XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

expresando profunda preocupación ante las necesidades psicosociales y de salud mental de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias que no han sido atendidas, incluidas las necesidades de las poblaciones en movimiento; *destacando* que esas necesidades aumentan significativamente a raíz de tales situaciones, y las condiciones preexistentes pueden resurgir o resultar exacerbadas; y *subrayando* la imperiosa necesidad de intensificar los esfuerzos para atenderlas, mediante la prevención, la protección y la asistencia;

reconociendo que la salud mental y el bienestar psicosocial son fundamentales para la existencia diaria, la supervivencia y la recuperación de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias, así como para el ejercicio efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el acceso a la protección y a la asistencia;

reconociendo que la prestación temprana de apoyo psicosocial y de salud mental adecuado es importante para evitar que la angustia degenera en problemas más graves, y que los niños y los jóvenes quedan expuestos a riesgos particulares si no se atiende con prontitud sus necesidades psicosociales y de salud mental; *reconociendo* asimismo que la mayoría de las personas muestran resiliencia y no desarrollan condiciones de salud mental, siempre y cuando gocen de acceso a servicios básicos y recursos a nivel familiar y comunitario;

reconociendo que la falta de atención de las necesidades psicosociales y de salud mental entraña profundas consecuencias negativas y de larga duración en los ámbitos económico, social y humano, tanto para las personas, como para las comunidades y la sociedad en conjunto, y que la satisfacción de esas necesidades, particularmente durante los conflictos armados, las catástrofes naturales y otras emergencias, es fundamental para la consecución de la cobertura sanitaria universal y de los objetivos de desarrollo sostenible;

reconociendo que la salud mental y el bienestar psicosocial de los voluntarios y miembros del personal que atienden a las necesidades humanitarias suelen acusar los efectos de su exposición a riesgos y acontecimientos potencialmente traumáticos y de su labor en condiciones estresantes, y reconociendo que la protección, la seguridad, la salud y el bienestar de los voluntarios y miembros del personal es crucial para la prestación de servicios duraderos de calidad; *recordando* los compromisos y las recomendaciones derivados de la resolución 4, "Asistencia de salud en peligro: seguir protegiendo juntos la prestación de la asistencia de salud", y de la resolución 5, "La protección y la seguridad de los voluntarios humanitarios", aprobadas en la XXXII Conferencia Internacional;

reconociendo que, entre otros factores, la existencia previa de condiciones de salud mental, la edad, el género, la discapacidad, el estado de salud, la condición socioeconómica, el origen étnico, la condición jurídica, la privación de libertad, el desplazamiento y la exposición a la violencia pueden incrementar el riesgo y la amplitud de las necesidades y de la vulnerabilidad, y que se debería tener en cuenta los factores de diversidad para que las todas las personas

afectadas gocen de acceso efectivo a servicios de apoyo psicosocial y de salud mental en cuya prestación, además, se respete las particularidades culturales;

reafirmando la premisa fundamental y el compromiso de “no hacer daño”, mediante la inclusión de personas con experiencia de vida, la promoción de normas éticas de atención, directrices profesionales pertinentes, y la adopción de enfoques participativos, fundamentados en pruebas y adaptados a la sensibilidad cultural, que protejan y fomenten la salud mental y el bienestar psicosocial;

reconociendo que la estigmatización y la frecuente invisibilidad de las necesidades psicosociales y de salud mental constituyen desafíos trascendentales que se debe afrontar, mediante estrategias a mediano y largo plazo, en función del contexto, en los planos individual, familiar, comunitario y social;

afirmando que los marcos jurídicos internacionales existentes, con inclusión del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, contemplan formas de protección que pueden ser de interés en materia de salud mental y bienestar psicosocial, y *reconociendo* que el respeto de esas disposiciones de protección puede contribuir de manera significativa a superar las dificultades relativas a la prevención y la atención de las necesidades psicosociales y de salud mental;

reafirmando que incumbe a los Estados la responsabilidad primordial de garantizar la protección y el fomento de la salud mental y del bienestar psicosocial de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias, así como el acceso de estas a servicios de apoyo en tales ámbitos de conformidad con los marcos jurídicos aplicables;

reconociendo que los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) desempeñan una función complementaria y de apoyo importante en la atención de las necesidades psicosociales y de salud mental, con inclusión de la función de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, conforme a los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977, así como a los estatutos del Movimiento y las resoluciones de la Conferencia Internacional;

reconociendo la importante y diversa labor que llevan a cabo los componentes del Movimiento para atender las necesidades psicosociales y de salud mental, por ejemplo, el apoyo psicosocial básico que brindan mediante servicios especializados en salud mental en estrecha proximidad con las personas afectadas y sus comunidades, *acogiéndose con satisfacción* los esfuerzos del Movimiento ante tales necesidades y *tomando nota* de la nueva Política del Movimiento sobre la atención de las necesidades psicosociales y de salud mental, que se someterá a la aprobación del Consejo de Delegados en 2019;

recordando las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como los demás compromisos relativos a la atención de las necesidades psicosociales y de salud mental, con inclusión de la resolución 29, aprobada en la XXV Conferencia Internacional; *agradeciendo* la labor y las iniciativas emprendidas por la Organización Mundial de la Salud y otros organismos del sistema de la ONU, las organizaciones regionales, los Estados, las organizaciones humanitarias y demás agentes en ese ámbito, *subrayando* el carácter complementario de la labor del Movimiento y de la Conferencia Internacional, y *destacando* la importancia de la coordinación de las intervenciones con otros agentes locales e internacionales y tener en cuenta las necesidades locales y los recursos a disposición;

1. *exhorta* a los Estados, a las Sociedades Nacionales, a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) y al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a que intensifiquen los esfuerzos para garantizar el acceso temprano y continuo a servicios de salud mental y apoyo psicosocial por parte de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias;
2. *exhorta* a los Estados, a las Sociedades Nacionales, a la Federación Internacional y al CICR a que inviertan en medidas comunitarias y locales a más largo plazo en los ámbitos de la prevención, la preparación y la intervención ante necesidades psicosociales y de salud mental, integradas en los servicios locales y nacionales, y sujetas a inversiones a más largo plazo, entre otros mediante el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria y las capacidades de los voluntarios;
3. *alienta* a los Estados y a las Sociedades Nacionales a que mejoren su cooperación para atender esas necesidades, según proceda, sobre la base del singular acceso humanitario a las personas afectadas del que suelen gozar las Sociedades Nacionales, así como de la función que les incumbe en calidad de auxiliares de los poderes públicos;
4. *exhorta* a los Estados, a las Sociedades Nacionales, a la Federación Internacional y al CICR a que, en consonancia con los respectivos cometidos, funciones y capacidades, velen por que las medidas adoptadas para favorecer la salud mental y el apoyo psicosocial incluyan intervenciones sociales, psicosociales, psicológicas y una atención mental especializada;
5. *exhorta* a los Estados y a los componentes del Movimiento a que integren la salud mental y el apoyo psicosocial en todas las actividades encaminadas a la atención de las necesidades humanitarias, incluidas la prevención y la protección, y a que velen por el mutuo refuerzo de las medidas adoptadas para favorecer la salud mental y el apoyo psicosocial y las intervenciones destinadas a la atención de otras necesidades humanitarias, por ejemplo en materia de salud, alojamiento provisional y de emergencia, alimentación, medios de vida, educación y apoyo a las familias tanto separadas como de personas desaparecidas;
6. *exhorta* a los Estados a que velen por que el apoyo psicosocial y de salud mental forme parte integrante de los sistemas nacionales e internacionales de intervención a raíz de emergencias, entre otros, las normas jurídicas aplicables en casos de desastre, los planes de preparación preventiva y los mecanismos de coordinación de intervenciones ante emergencias, y *alienta* a los componentes del Movimiento, especialmente a las Sociedades Nacionales, a que respalden este empeño, de conformidad con sus respectivos mandatos;
7. *exhorta* a los Estados y a los componentes del Movimiento a que adopten medidas para combatir la estigmatización, la exclusión y la discriminación asociadas a las necesidades psicosociales y de salud mental, mediante enfoques que refuercen la dignidad y la participación de las personas afectadas, en especial de quienes hayan tenido esas experiencias de vida, según sean adecuados en función del contexto específico y las particularidades culturales;
8. *alienta* a los Estados a que favorezcan el fortalecimiento de la calidad y las capacidades del personal que atiende a las necesidades psicosociales y de salud mental de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias, incluidos los voluntarios, en estrecha coordinación y cooperación con los componentes del Movimiento;

9. *exhorta* a los Estados y a los componentes del Movimiento a que adopten medidas destinadas a la protección y al fomento de la salud mental y del bienestar psicosocial de los voluntarios y miembros del personal que atienden a las necesidades humanitarias en todos los sectores, dotándoles de las competencias, las herramientas y la supervisión necesarias para hacer frente a situaciones de estrés, y a que brinden atención a sus necesidades psicosociales y de salud mental específicas.